

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**COSLADA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por el Pleno extraordinario celebrado con fecha 30 de junio de 2023 se adoptó, entre otros, acuerdo cuyo contenido se transcribe íntegramente:

«12. Fijación de las cuantías por asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados. Por la secretaria general se da lectura de la parte dispositiva de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegra a continuación:

El artículo 75 de la Ley Reguladora de la Bases del Régimen Local, así como el artículo 32 del Reglamento Orgánico Municipal, establecen que el Pleno determine el régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos con dedicación exclusiva o parcial.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial tendrán derecho a percibir dietas en concepto de asistencias a los órganos colegiados de los cuales formen parte en los términos que el Pleno determine.

Por ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Determinar las cuantías por asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados siguientes:

- Por asistencia a Pleno ordinario: 600 euros.
- Por asistencia a Pleno extraordinario: 250 euros por sesión, con un máximo de 250 euros mensuales.
- Por asistencia a comisiones informativas ordinarias: 25 euros por sesión, con un máximo de 50 euros mensuales.
- Por asistencia a comisiones informativas extraordinarias: 25 euros por sesión, con un máximo de 50 euros mensuales.

Segundo.—Aplicar las cuantías de las asistencias fijadas con efectos desde el 18 de junio de 2023”.

Visto el informe de Intervención 75/23, de 27 de junio de 2023.

Sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 13; 7 del GM Socialista, 4 del GM Más Madrid Coslada y 2 del GM Podemos-IU.
- Votos en contra: 12; 10 del GM Popular y 2 del GM Vox.
- Abstenciones: 0.

El Pleno Municipal por 13 votos a favor, 12 votos en contra y ninguna abstención “acuerda” aprobar la propuesta antes transcrita».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coslada, a 10 de julio de 2023.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/13.836/23)

